



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2.015**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. Amalia Carmona Lorente
D^a. María de los Remedios Victor Herrerías
D. Oscar Marín Carreño

No asiste
D. Carlos Mateo Rodríguez

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las doce horas del día cuatro de noviembre de dos mil quince, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25/09/2015.**

La Sra. Secretaria, por indicación del Sr. Alcalde, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna objeción en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 25 de septiembre de 2015.

No existiendo ninguna objeción, queda aprobada, por unanimidad de los seis concejales asistentes, el acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y
DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:



- Fecha: 06/10/2015.- Resolución de impugnación de acuerdos adoptados por la Junta General del Consorcio Almanzora-Levante-Velez y designación de abogado para la interposición de demanda de suspensión de acuerdos.
- Fecha: 06/10/2015.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle Miguel Hernández, Nº. 8. Exp. 05/2015.
- Fecha: 06/10/2015.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle Maestro Arenas n. 3. Exp. 01/2015.
- Fecha: 08/10/2015.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle Castillo, Nº 7. Exp. 03/2015.
- Fecha: 30/10/2015.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación, de la edificación VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con Referencia Catastral 000100600WG53E0001FE.
- Fecha: 30/10/2015.- Decreto de la Alcaldía de autoprización al titular de la Licencia de Taxi nº 2, de Armuña de Almanzora, para que preste el servicio de taxi con el vehículo marca MERCEDES BENZ VIANO, con Nº de Bastidor WDF63981313883940, y matrícula 8604HXH., de nueva adquisición.

El Pleno queda enterado y conforme.

TERCERO.- ACUERDOS A ADOPTAR EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. APROBACION DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Visto que con fecha 21 de agosto, mediante acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de la ejecución de la obra núm 3 – PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA”.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2015 se abrió trámite de información pública, mediante notificación individualizada a los propietarios afectados y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 177 de fecha 14 de septiembre de 2015 y en los periódicos El Ideal y La Voz de Almería de fecha 14 de septiembre de 2015, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la urgente ocupación.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2015, D^a. María Garrido Martínez presenta escrito de alegaciones que versan sobre los siguientes temas:

- La justificación del interés social alegado.
- Los criterios de valoración económica del bien a expropiar.
- La admisión de la valoración de parte presentada por la interesada.



Visto que con fecha 28 de octubre de 2015 se informaron por los Servicios Técnicos Municipales las alegaciones presentadas, con las siguientes conclusiones:

- En cuanto a la alegación primera, la presente expropiación se produce por utilidad pública, no por interés social. Esta declaración se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en los Planes de Obras y Servicios de la Provincia o Municipio aprobados con los requisitos legales. Así se expresa de modo rotundo en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto a las otras dos alegaciones, debe informarse a la interesada que el momento para presentar precios contradictorios se inicia una vez que se ha consignado el precio calculado unilateralmente por el Ayuntamiento y se ha tomado posesión de la finca. En ese momento debe citarse a la interesada/expropiada para intentar alcanzar un mutuo acuerdo sobre el precio. Si transcurridos 15 días desde este momento, no se ha llegado a un acuerdo, notificará el Ayuntamiento a la interesada el pase a la fase de justiprecio, indicándole que será entonces, cuando podrá presentar los precios contradictorios que estime en forma de “hojas de aprecio”.

A la vista de los informe emitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de la Corporación adopta, por mayoría absoluta, con 5 votos favorables de D. José Berruezo Padilla, D^a. María Luisa Guerrero Galo, D. Diego Ferreras Muñoz, D^a. María de los Remedios Victor Herrerías y Amalia Carmona Lorente y una abstención de D. Oscar Marín Carreño, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D^a. María Garrido Martínez, por los motivos que a continuación se expresan:

- En cuanto a la alegación primera, la presente expropiación se produce por utilidad pública, no por interés social. Esta declaración de utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en los Planes de Obras y Servicios de la Provincia o Municipio aprobados con los requisitos legales. Así se expresa de modo rotundo en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto a las otras dos alegaciones, debe informarse a la interesada que el momento para presentar precios contradictorios se inicia una vez que se ha consignado el precio calculado unilateralmente por el Ayuntamiento y se ha tomado posesión de la finca. En ese momento debe citarse a la interesada/expropiada para intentar alcanzar un mutuo acuerdo sobre el precio. Si transcurridos 15 días desde este momento, no se ha llegado a un acuerdo, notificará el Ayuntamiento a la interesada el pase a la fase de justiprecio, indicándole que será entonces, cuando podrá presentar los precios contradictorios que estime en forma de “hojas de aprecio”.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a ocupar con carácter de urgencia necesarios para la ejecución de la obra núm. 3 – PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA”, dado que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

- D^a. María Garrido Martínez, con D.N.I. 52514536Q. SITUACIÓN: CL Carretera C 323. CALIFICACIÓN: Suelo Urbano en situación básica de suelo rural. SUPERFICIE BRUTA EN M2 DE LA PARCELA: 1898 m2. SUPERFICIE A OCUPAR EN M2: 107,09 m2. TIPO DE AFECCIÓN: Ejecución de la Obra núm 3 – PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA”. VALORACIÓN: 263,44 EUROS.

TERCERO: Ordenar la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, con la indicación de los recursos, que en su caso, procedan contra la misma autoridad u Organismo ante el que hayan de formularse y plazo concedido para su interposición.

QUINTO: Que por la Junta de Gobierno se proceda a analizar y aprobar en su caso la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación y se efectúe convocatoria para el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:20 horas del día cuatro de noviembre de 2015, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Berruezo Padilla



LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate